



CIRCULAR EXTERNA N° S-CIR-SSP-2025-179

DE: Secretario de Salud Pública
Secretario de Educación.

PARA: Instituciones Educativas, Centros de Desarrollo Infantil, Jardines Infantiles, ICBF

ASUNTO: Prevención y control del virus manos, pies y boca en Instituciones Educativas

FECHA: martes 20 de mayo de 2025

Frente al aumento progresivo de casos de la enfermedad de manos, pies y boca (EMPB) en el Municipio de Manizales, la que afecta principalmente a niños pequeños en edad pre escolar, la Secretaría de Salud Pública Municipal y la Secretaría de Educación, emiten la presente circular con el fin de reiterar en la información sobre protección y educación inicial en las medidas de prevención, detección y control de esta infección viral altamente contagiosa en la población infantil, la cual está dirigida a las Instituciones Educativas y de Protección de la Población objeto y a la comunidad en general.

Es así como se presenta la siguiente información, que debe ser revisada, implementada y comunicada a los diferentes actores:

1. Generalidades del virus manos, pies y boca (EMPB)

La EMPB es una infección viral causada principalmente por enterovirus (especialmente el Coxsackie A16 y, en algunos casos, el enterovirus 71). Se transmite a través del contacto directo con secreciones respiratorias, heces o superficies contaminadas.

Periodo de incubación y curso de la enfermedad

- La enfermedad tiene un periodo de incubación de 4 a 6 días.
- Generalmente, es un proceso autolimitado que dura aproximadamente una semana y suele resolverse sin secuelas.

Patrón de circulación en Colombia

- En un país tropical como Colombia, la EMPB puede presentarse durante todo el año sin un patrón estacional definido, con brotes ocasionales en instituciones educativas y comunidades cerradas.

Manifestaciones clínicas

- Fiebre leve a moderada.
- Lesiones vesiculares en la boca, palmas de las manos y plantas de los pies.
- En algunos casos, pueden aparecer lesiones en glúteos y área del pañal.
- Malestar general, dolor de garganta y pérdida de apetito.

2. Medidas de Prevención y Control en Entornos Educativos

Para reducir el riesgo de transmisión en jardines infantiles y guarderías, se deben implementar las siguientes estrategias:

A. Medidas de Higiene y Bioseguridad

- **Lavado frecuente de manos** con agua y jabón, especialmente después de cambiar pañales, usar el baño y antes de comer.
- **Limpieza y desinfección diaria** de superficies de contacto frecuente (mesas, juguetes, barandas, manijas de puertas, baños, entre otros).
- Uso de **pañuelos desechables** para la higiene respiratoria y disposición segura de estos.
- **Ventilación de espacios** para reducir la concentración de partículas virales en el ambiente.

B. Detección y Manejo de Casos Sospechosos

- **Identificación temprana:** Niños con fiebre y lesiones características deben ser valorados por un profesional de la salud, acudir a valoración médica.
- **Aislamiento preventivo:** Se recomienda el retiro temporal de los menores sintomáticos de la institución hasta al menos 7 días después del inicio de los síntomas o hasta la resolución de las lesiones.
- **Seguimiento de casos y contactos cercanos** para detectar posibles brotes dentro de la comunidad educativa.

C. Educación y Comunicación

- Informar a los padres y cuidadores sobre la importancia de no enviar a los niños a la institución si presentan síntomas.
- Informar al personal docente y administrativo en la identificación y respuesta ante casos sospechosos (es decir lo contenido en esta circular).
- Mantener canales de comunicación con la Secretaría de Salud Municipal para la notificación de brotes.

3. Reintegración a la Institución

- Los niños pueden regresar a la Institución Educativa una vez que hayan desaparecido las lesiones cutáneas y estén libres de fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos contra la fiebre.

4. Complicaciones Potenciales

Aunque raras, pueden presentarse complicaciones neurológicas como meningitis aséptica o encefalitis, especialmente en infecciones por ciertos serotipos del virus.

5. Notificación Obligatoria y Coordinación con Autoridades de Salud

Cualquier aumento inusual de casos en una institución debe ser notificado de inmediato a la Secretaría de Salud Municipal y seguir las instrucciones sanitarias recibidas para la activación de medidas de control y seguimiento epidemiológico con el fin de proteger la salud de los niños y evitar la propagación de la enfermedad.

Atentamente,



DAVID EDUARDÓ GÓMEZ S.
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública



ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH L.
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Juan Diego López Palacio, Jefe Unidad de Epidemiología

Transcriptor: Gloria Lucía Pava Miranda, Profesional Universitario, Secretaría de Salud Pública *GP*

